



MEMORIA Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPA Y OTROS ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LOS VINOS DE ARAGÓN 2026 EN EL BARRIO DE MONTAÑANA

0.- OBJETO DEL CONTRATO

La necesidad de tramitación del presente contrato de **alquiler, montaje, servicio técnico y desmontaje de Carpa y jaimas** para la realización de actividades de celebración de la “Feria de los Vinos de Aragón 2026” en el Barrio de Montañana de Zaragoza es consecuencia del período transitorio derivado del estado actual de finalización del contrato mayor de suministro e instalación de carpas el día 5 de diciembre de 2025 y de la tramitación, todavía sin finalizar, del nuevo contrato mixto de suministro en régimen de alquiler e instalación de carpas para la realización de actividades extraordinarias. Resulta imprescindible su tramitación para poder disponer de las instalaciones adecuadas que permitan la realización de esta celebración en el Barrio Rural, NO alterándose bajo ningún concepto el objeto del mismo con la finalidad de dividir la contratación pública, eludir los principios de publicidad, el procedimiento de adjudicación correspondiente y, en definitiva, el régimen jurídico pertinente a la contratación superior a los umbrales indicados en la Ley tal y como disponen los artículos 99.2 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El contrato atiende a los requerimientos concretos de montaje de infraestructuras temporales de acuerdo con los eventos previstos por la Junta Vecinal del Barrio de Montañana para la celebración de esta Feria, que consisten principalmente en catas y degustaciones entre los días 14 y 19 de abril de 2026.

Asimismo, será objeto de este contrato la preparación de la documentación legal correspondiente en función de los requerimientos que las diferentes normativas establecen, especialmente:

- Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- DECRETO 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 10
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			
1. DAVID MUÑOZ MIGUEL - EL ARQUITECTO TÉCNICO	15317279	FECHA FIRMA	20 de febrero de 2026
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN			20 de febrero de 2026
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR			20 de febrero de 2026



extraordinario y se establecen medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

- UNE-EN 13782/2016 Estructuras temporales. Carpas. Seguridad
- UNE-EN 1090 Ejecución de estructuras de acero y aluminio.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CUALITATIVAS DEL EQUIPAMIENTO

En el presente apartado se establecen las necesidades y condiciones técnicas que deberán cumplir las instalaciones, así como todos los elementos que conformarán el conjunto de la instalación y montaje que deben de ser incluidos en las ofertas presentadas.

2.1.- NECESIDADES:

CARPA:

Se instalará una carpa poligonal de 20x45 m, 900 m² con pórticos de 20 m de luz en tramos de 5 metros de distancia y 4 jaimas de 5x5 m.

La altura de los pilares será entre 3 y 5 metros.

Se deberá prever la disposición de lonas de cerramiento de color blanco.

La duración del alquiler de la carpa y las jaimas será desde el 13 al 20 de abril de 2026 y la ubicación se realizará en la parcela de equipamiento, de referencia catastral 50900A015000480001UX, parcela municipal de equipamiento EQ-4 del SUZ MN/I y MN/II, del Barrio de Montañana.

2.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARPA

La carpa móvil a instalar cumplirá con los requisitos de seguridad durante el diseño, fabricación y funcionamiento regulados en la norma UNE 13782:2016 con los criterios de diseño del anexo B y con los exámenes, ensayos y aprobación del anexo C.

2.2.1.- ESTRUCTURA

La estructura de las carpas cumplirá con la norma la UNE-EN 1090 en vigor en el momento de su fabricación.

La estructura de la carpa será de aluminio 6082 T6 y cumplirá la UNE-EN 573.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	15317279	PÁGINA	2 / 10
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. DAVID MUÑOZ MIGUEL - EL ARQUITECTO TÉCNICO			20 de febrero de 2026	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN			20 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR			20 de febrero de 2026	



Los anclajes y uniones serán de acero S355 y cumplirán la EN10025-2 con protección galvanizado-zincado y límite elástico 355N/mm².

Las cruces de San Andrés serán de cables de acero de 7 hilos (6x19+1) de acuerdo con la norma UNE-EN13414.

Los bulones serán de acero F-114 según norma EN10083 con límite elástico 4500Kg/cm².

2.2.2.- CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO

La cubrición y cerramiento perimetral de la estructura se realizará mediante lona pretensada de poliéster con inducción de PVC por ambas caras, y resistencia al fuego clase M2.

El tejido cumplirá la norma UNE 23727 de Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción y la norma EN 15619 de textiles de PVC para carpas.

Las lonas estarán sometidas a tratamiento anti rayos UVA, anti moho y anti ambiente salino.

La confección de las mismas será de alta resistencia y perfecto acabado, incorporando todos los elementos necesarios para su fijación por el interior del perfil de aluminio.

La tensión de la lona se realizará mediante tensores situados en los pilares y/o mediante gomas de tensión sujetas a los cortineros.

Las lonas a instalar deberán encontrarse en perfecto estado de uso, limpias e higienizadas previamente al montaje.

2.2.3.- ANCLAJE Y ARRIOSTRAMIENTO

El anclaje y arriostramiento de los pilares se realizará en el caso de poder ser atornilladas o anclados al suelo mediante placas de acero fijadas al suelo a base de picas o tacos que garanticen la estabilidad ante las acciones que la estructura debe soportar.

2.3.- SERVICIO DE INGENIERÍA

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de ingeniería que lleve a cabo las labores de asesoramiento técnico, redacción de proyectos y dirección de la ejecución de los montajes y certificación final de instalación de acuerdo con la normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá presentar como máximo a las 24h desde la adjudicación la siguiente documentación:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	3 / 10
FIRMADO POR 3 FIRMANTES	15317279		
1. DAVID MUÑOZ MIGUEL - EL ARQUITECTO TÉCNICO		FECHA FIRMA	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN		20 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		20 de febrero de 2026	



- **Proyecto Técnico de Instalación y Montaje**, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente. En dicho proyecto deberá describirse la instalación a realizar, las infraestructuras necesarias así como los eventos y actividades que se llevarán a cabo en la carpa. Se incluirán medios de protección contra incendios y la evacuación, justificando para todos los elementos el cumplimiento de toda la normativa vigente que afecta a la instalación.

- **Plan de Autoprotección** para la carpa, según los supuestos contemplados tanto en la Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza, como en los indicados en el anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, modificado por modificación el Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre.

Se presentarán dos copias en papel y formato digital de dichos documentos.

Esta documentación deberá contar con informe favorable de todos los servicios municipales afectados para poder autorizar el comienzo del montaje.

Se presentarán dos copias en papel y formato digital de dichos documentos.

Esta documentación deberá contar con informe favorable de todos los servicios municipales afectados para poder autorizar el comienzo del montaje. En el caso de ser necesaria la subsanación de la documentación presentada se atenderán los requerimientos en el plazo de 2h desde su petición por correo electrónico.

Una vez **finalizado el montaje**:

Previo al comienzo de la actividad se realizará visita de inspección por parte de los técnicos municipales. Esta inspección se realizará en compañía del Técnico firmante del certificado o de otro técnico colegiado que actúe en su nombre y representación.

Durante la visita de inspección se hará entrega por parte de la empresa adjudicataria de la siguiente documentación:

- **Certificado Fin de Montaje de la Estructura**, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite, que el montaje ha sido realizado bajo su supervisión, conforme al proyecto técnico constructivo y a la normativa vigente, siguiendo las instrucciones del fabricante y realizándose el mantenimiento adecuado.

Se especificarán las características estructurales, y se detallarán los puntos de anclaje de los pilares. Se garantizará por parte del técnico firmante que dicha estructura, reúne las preceptivas

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	4 / 10
FIRMADO POR 3 FIRMANTES	15317279	FECHA FIRMA	
1. DAVID MUÑOZ MIGUEL - EL ARQUITECTO TÉCNICO		20 de febrero de 2026	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN		20 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		20 de febrero de 2026	



condiciones de seguridad, solidez e idoneidad para las personas de acuerdo a la normativa vigente.

Se deberá especificar la seguridad y solidez de los elementos que componen dicha instalación. Así como la resistencia al viento, sistemas de sujeción y demás características que garanticen el correcto funcionamiento de todo el conjunto.

- **Certificado Fin de Montaje del conjunto de la instalación** en el que se incluyan todos y cada uno de los elementos, que componen la misma, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite que el montaje ha sido realizado bajo su supervisión, conforme al Proyecto Técnico y a la Normativa Vigente de aplicación, acreditando así mismo cumplimiento al Anexo V de la Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza de 2010.

- Estos certificados podrán presentarse unificados en un solo documento visado, siempre y cuando se especifique detalladamente tanto el fin de montaje de la estructura, como el fin de montaje del conjunto de la instalación (carpa, calefacción, baños y grupo electrógeno),

El técnico firmante del certificado, asistirá al proceso de montaje tantas veces como consideren necesario, con el objeto de efectuar las comprobaciones oportunas y emitir el correspondiente certificado una vez concluida la instalación y previo al comienzo del evento.

- **Declaración responsable** de la **empresa encargada del montaje** de la carpa, en la que se describa, el trabajo realizado, la comprobación y revisión del correcto estado de las piezas que componen la estructura previo al montaje, y se acredite que las carpas se han ejecutado conforme a las instrucciones de montaje establecidas por el fabricante, y que el montaje se ha realizado por personal experto y por lo tanto conocedor de todas las prescripciones habidas en el proyecto de diseño y montaje de las carpas.

- **Boletín de Instalación Eléctrica de Baja tensión** de los cuadros y/o grupos electrógenos.

- **Certificados de reacción al fuego** de los materiales presentes en la instalación.

2.4.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La carpa contará con iluminación general y de emergencia, extintores y señalización, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

La instalación eléctrica se realizará en base a lo dispuesto en el REBT y demás normativa de aplicación que esté en vigor en el momento de la realización de dichas instalaciones.

La instalación eléctrica deberá ser realizada por personal cualificado y autorizado, el cual emitirá el correspondiente boletín eléctrico de baja tensión en cada montaje.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	15317279	PÁGINA	5 / 10
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. DAVID MUÑOZ MIGUEL - EL ARQUITECTO TÉCNICO			20 de febrero de 2026	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN			20 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR			20 de febrero de 2026	



La **instalación eléctrica** contará con:

- Cuadro eléctrico general, según las necesidades de cada instalación.
- Cuadro eléctrico con tomas de corriente en barras de bar.
- Luminarias zona público.
- Luminarias zona escenario.
- Luminarias de emergencia.
- Cableado eléctrico instalación.
- Cableado eléctrico para módulos con necesidades eléctricas.
- Cableado para punto de suministro escenario (según necesidades de los diferentes grupos u orquestas).
- Acometida eléctrica hasta punto de suministro.

La **instalación de protección contra incendios** dispondrá de los extintores necesarios en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza.

Se colocará señalización foto luminiscente de ubicación de los medios de protección contra incendios, así como de indicación de “salida”, “sin salida”, de dimensiones suficientes y adecuadas a los volúmenes y distancias a proteger.

La empresa adjudicataria será la encargada de la colocación de la señalización de los medios de protección y salidas de emergencia, según lo estipulado en Proyecto. Dichos carteles deberán de cumplir la normativa vigente en el momento de su instalación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS AL DESARROLLO TÉCNICO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario realizará el montaje de las infraestructuras y equipos descritos.

El adjudicatario deberá ajustarse en equipamiento y materiales a los requeridos en los presentes pliegos y en su oferta, no pudiendo realizar modificación alguna sin la autorización de los Técnicos municipales.

El adjudicatario dispondrá para la instalación requerida, y a su costa, cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el montaje y desmontaje. Igualmente será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales instalados. Deberá disponer de las medidas necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad del material, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo (con los medios materiales adecuados).

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	15317279	PÁGINA	6 / 10
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. DAVID MUÑOZ MIGUEL - EL ARQUITECTO TÉCNICO			20 de febrero de 2026		
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN			20 de febrero de 2026		
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR			20 de febrero de 2026		



El adjudicatario deberá cumplir las preceptivas normas de seguridad generales y en especial la de prevención de riesgos laborales y trabajos en altura, debiendo aportar, antes del comienzo de la ejecución del contrato, el correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto con la acreditación documental de la capacidad profesional de las personas responsables en el control y supervisión de los trabajos, así como toda información relativa a la formación de sus trabajadores en las materias que son objeto del contrato.

El adjudicatario deberá proveer a su personal, para el desarrollo de la actividad, de los EPIS apropiados y homologados según la normativa en vigor de prevención de riesgos laborales. El adjudicatario deberá responder de manera efectiva e inmediata a las indicaciones que por parte de los Técnicos municipales se le indiquen por la nula o incorrecta utilización de los EPIS de sus trabajadores, en especial en los trabajos en altura, siendo responsable la empresa de la sanción o retirada del lugar de trabajo del trabajador o trabajadores en caso de reiterado incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del contrato, de forma que quede en todo momento asegurado el servicio, siguiendo en todo caso las instrucciones que, al efecto, le sean cursadas por los Técnicos municipales, responsabilizándose de los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

El adjudicatario nombrará un interlocutor válido para las relaciones con los Técnicos municipales, debiendo facilitar los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico, fax, además de teléfonos móviles permanentes 24 horas para la localización del personal responsable en caso de necesidad, así como cualquier otra información necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato, y en especial todos los datos que le sean requeridos para la confección de las acreditaciones del personal asignado a la prestación del servicio objeto del contrato (fotografía reciente, nombre, apellidos, etc.) que deberán portar visiblemente siempre que se hallen realizando trabajos o dentro de las zonas de actividades.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en el desarrollo de los trabajos encomendados como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

El adjudicatario deberá obtener las pertinentes autorizaciones y acompañamientos necesarios, a los trabajos en que sean necesarios por parte de la Policía Local de Zaragoza, para la entrada y salida a la Ciudad de los vehículos que transporten el material necesario para la ejecución del contrato y en particular en lo referido a la zona del montaje. Dichas autorizaciones serán extensibles a la maquinaria necesaria (Incluidas las carretillas elevadoras, toros mecánicos, etc.)

El adjudicatario deberá presentar a la finalización del montaje de los equipos Certificación visada por Colegio Profesional competente de la instalación realizada.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	15317279	PÁGINA	7 / 10
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. DAVID MUÑOZ MIGUEL - EL ARQUITECTO TÉCNICO			20 de febrero de 2026	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN			20 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR			20 de febrero de 2026	



El adjudicatario aportará, a su costa, el personal y maquinaria de mantenimiento necesario durante el tiempo comprendido entre la finalización del montaje y el comienzo del desmontaje de las instalaciones.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en el desarrollo de los trabajos encomendados como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

El adjudicatario designará un interlocutor para las relaciones con los técnicos del Servicio de Distritos comunicándolo por escrito con anterioridad al comienzo de los trabajos objeto del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Otorgar al adjudicatario la protección necesaria para que pueda prestar el servicio adecuadamente.

4.1.- El Servicio Municipal de Distritos, girará las correspondientes órdenes de servicio a los distintos Servicios Municipales intervinientes para facilitar la prestación del servicio.

4.2.- El Servicio Municipal de Distritos cuando sea necesario, acreditará al personal autorizado para facilitar las labores del personal de la empresa adjudicataria.

4.3.- El Servicio Municipal de Distritos aportará, si lo considerara necesario, las vallas necesarias para el cierre del perímetro de la zona de trabajo.

5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

5.1.- El uso efectivo del servicio será entre el 14 y el 19 de abril de 2026 inclusives.

5.2.- El plazo de comienzo del montaje podrá modificarse en función de las circunstancias climatológicas, actos programados, o la utilización del espacio destinado al montaje, de acuerdo con las indicaciones de los técnicos del Servicio de Distritos.

5.3.- El plazo de comienzo del desmontaje general podrá modificarse en función de las circunstancias climatológicas, interés público, de acuerdo con las indicaciones de los técnicos del Servicio de Distritos.

5.4.- Los horarios de trabajos deberán respetar la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Estudio básico	15317279	8 / 10
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. DAVID MUÑOZ MIGUEL - EL ARQUITECTO TÉCNICO		20 de febrero de 2026
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN		20 de febrero de 2026
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		20 de febrero de 2026



6.- PRESUPUESTO

UDS	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
900	CARPA	11,20€/m²	10.080,00 €
4	JAIMAS	400€/ud	1.600,00 €
1	ELECTRICIDAD CARPA	1.000,00€/ud	1.000,00 €
1	INGENIERÍA	1.120,00€/ud	1.120,00 €
SUBTOTAL			13.800,00 €
21%IVA			2.898,00 €
TOTAL			16.698,00 €

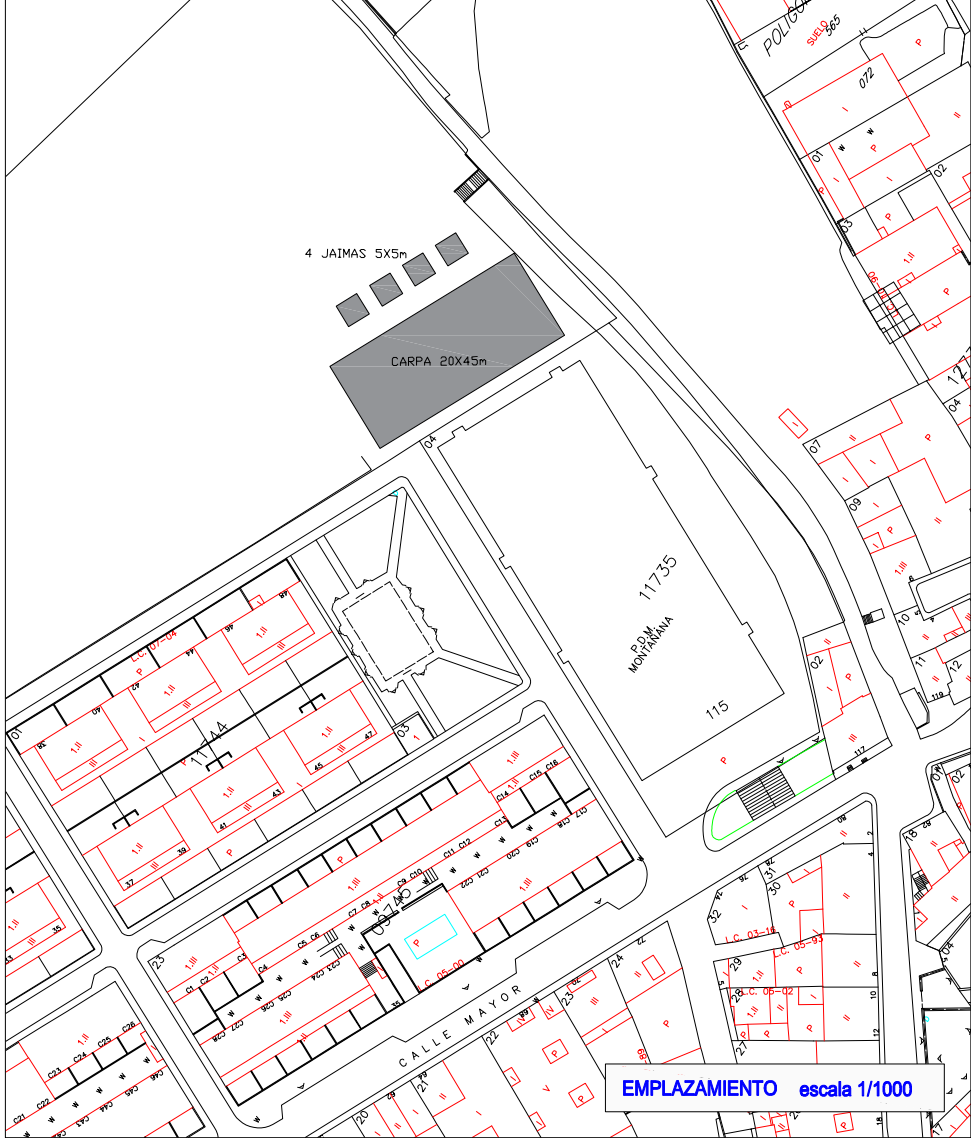
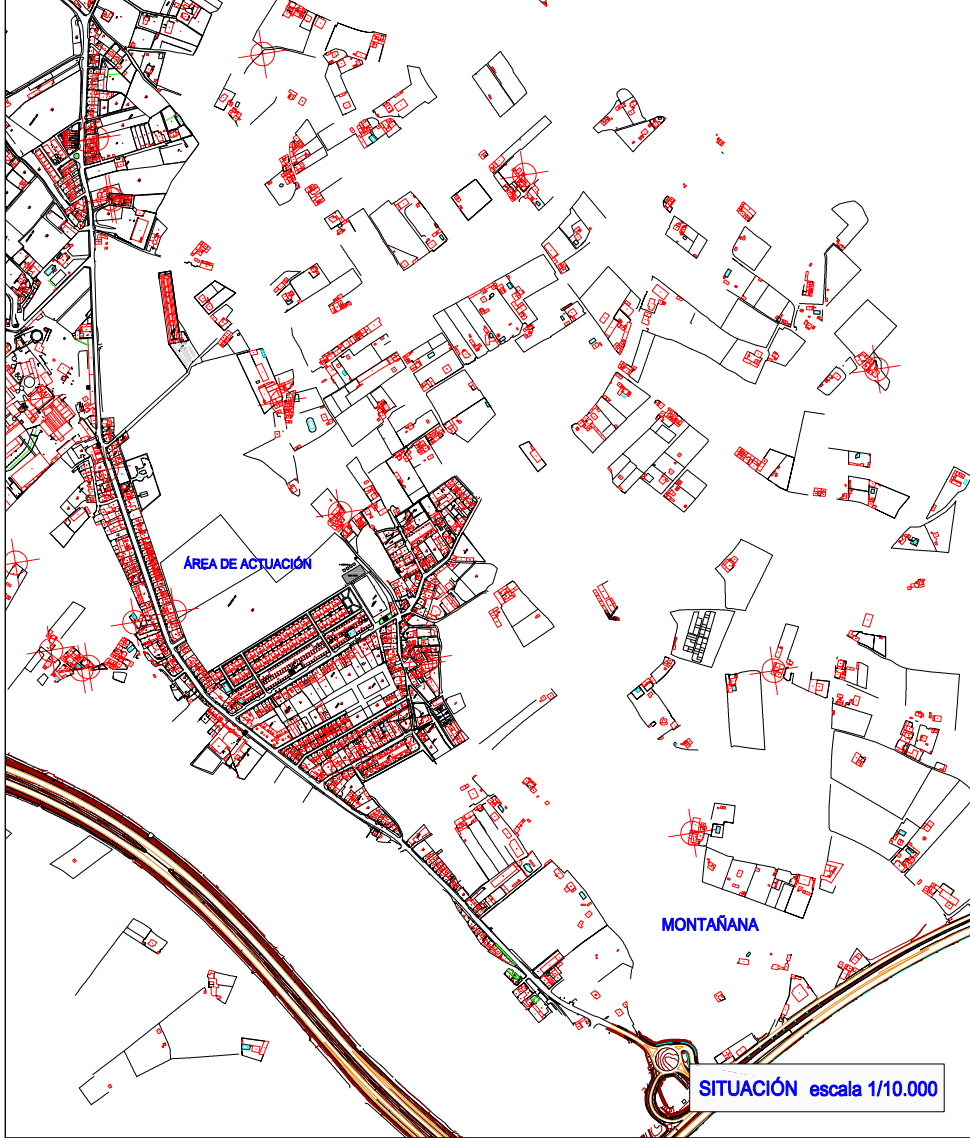
I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónicamente

David Muñoz Miguel

ARQUITECTO TÉCNICO DEL SERVICIO DE DISTRITOS

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Estudio básico	15317279	9 / 10
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. DAVID MUÑOZ MIGUEL - EL ARQUITECTO TÉCNICO		20 de febrero de 2026
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN		20 de febrero de 2026
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		20 de febrero de 2026



ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
RÉGIMEN INTERIOR. SERVICIO DISTRITOS

Ubicación carpa Fiestas de marzo 2026
en Barrio de San Juan de Mozarrifar

PLANO:
SITUACIÓN_Y_EMLAZAMIENTO

MS01

ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL:

David Muñoz Miguel

ESCALA:

ESCALA

FECHA:

febrero 2026

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Estudio básico

ID FIRMA

15317279

PÁGINA

10 / 10

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. DAVID MUÑOZ MIGUEL - EL ARQUITECTO TÉCNICO
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

FECHA FIRMA

- 20 de febrero de 2026
20 de febrero de 2026
20 de febrero de 2026